

todo la meson Armeria en beneficio de ambos
munes seria tal que Concordia reformalera
con Nipreca areptacion y Conservam^{to} loque por
acuerdo se Escute, Remitiendose los Testimonios
Correspondientes para su regulo perpetuo; Ten
terado acudo se quando la dha Concordia se
y como se propone en la expresada Carta para que
entodo ambas Villan Corran en lo Subreio con
una armonia yoyal. Comunedad entodo, y relicto
el Testimonio Correspondiente se sea Decreto para
por el mismo Conducto se Remita a dha Villa
de Novatella loque se seria Corresponden con
el sus areptacion

Lois el memorial presentado por Josef y munes de
la Tierra de San Fermin por el que haze por una
del Abate su vida por tiempo de quatro años y
tomaran principio en el presente y finalizacion en
el mes de Setiembre noventa y dos de la
diversas condiciones tenidas la Villa sus Contas
y que el Sr. Juan Durando durando servia al
Publico y hazer beneficio al Comun en virtud del
acordado por el Ayuntamiento aconstuido en lo
en el año llamado el Agua, y lleno de hielo, y
alguna nieve, que con eso y loque se ha
Necido en un tocan en el antiguo Conlague que
patria Abatere en un año al Publico, y a la
de Novatella a mas medio precio y el que se
el memorial, a mas ser indispensable para
subreio toman pleno Conozim^{to} de los prios que
devera venderse en la Ayosie, Remitiendo el Corte y